

PARRAL, 10 8 ABR. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 125 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante.-
- 2.- Que, su contratación como docente, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009 aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA DE LA LUZ PEREIRA MUÑOZ**, R.U.T. N° **8.107571-9**, Ex - profesora de enseñanza básica a contrata de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2009, y hasta el 28 de Febrero de 2010, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en la misma Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de Parral, con una jornada laboral de **36 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesada.-
  - 5.- Establecimiento.-
  - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-